



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE JULIO DE 2004	6452
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 19095

Convocante: OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 006

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Vestuario y Ropería de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-006-04	\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	12/07/2004	19/07/2004 10:00 horas	23/07/2004 10:00 horas	12/08/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CALZADO CASUAL COLOR NEGRO PARA CABALLERO.	4,644	par
2	0000000000	UNIFORME REGLAMENTARIO PARA MUJERES	1	lote
3	0000000000	ZAPATILLAS COLOR AZUL MARINO	2,448	par
4	0000000000	UNIFORME ADMINISTRATIVO	1	lote
5	0000000000	FILIPINAS BLANCAS Y PANTALONES BLANCOS	1	lote

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2004 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 23 de julio de 2004 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 23 de julio de 2004 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 12 de agosto de 2004 a las 9:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: En el almacén de la Secretaría de Seguridad Pública con domicilio en Avenida 16 de Septiembre esquina Periférico, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 20:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
- * Plazo de entrega: 30 días hábiles a partir de la fecha del fallo.
- * Las condiciones de pago serán: Crédito 30 días.

Centro, Tabasco 6 de Julio de 2004
GERMAN GARDUZA LINARES
 OFICIAL MAYOR
 Rúbrica

No.19091

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00228/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALEJANDRO YABUR ELIAS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALEJANDRO YABUR ELIAS, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina marcada con el número 229, de la calle Paseo de la Sierra, Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOEL TARACENA SANTOS, DIANA LORENA LEON JESUS, JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, MARTHA LILIA TORRANO DOMÍNGUEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del siguiente inmueble: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Cuarta Sección, de este Municipio del Centro, Tabasco, y constante de una superficie total de 18,681.01, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 107.50 metros con ALEJANDRO YABUR ELIAS, AL SUR 103.32 con ALEJANDRO YABUR ELIAS, AL ESTE 82.50 metros con Calle de acceso y AL OESTE 55.80 metros con OLGA YABUR ELIAS DE ARROYO-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II. 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta localidad, así como a los colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos

en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos JOSÉ ATILA MONTERO CAMARA Y ARELY REYES CRUZ.-----

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del Término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copia del plano, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la Entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.-----

QUINTO.- Asimismo, se tiene al ocurrente designado como Abogado Patrono al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, designación que se le tiene por hecha, toda vez de que dicho Profesionalista tiene Registrada su Cédula en el libro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 Último Párrafo del Código de Proceder en la Materia.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el ocurrente, estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE --- VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 19093

DIVORCIO NECESARIO**C. TOMÁS TELLEZ GONZÁLEZ.**

EN EL EXPEDIENTE 406/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR DULCE ALIDA CAMPOS GARZA, EN CONTRA DE USTED, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentada la C. DULCE ALIDA CAMPOS GARZA, en su carácter de actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a solicitar se emplace por edictos a al C. TOMAS TELLEZ GONZÁLEZ y toda vez que de las constancias exhibidas por El Apoderado Legal de C.F.E. LICENCIADO RAYMUNDO MARTÍNEZ ROSALES, visible a foja veintiuno de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cuatro, se advierte que el C. TOMAS TELLEZ GONZALEZ, es de domicilio ignorado, así como las constancias exhibidas por el Titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, LICENCIADA PATRICIA DEL C. ARBOLEYA PASTRANA, visible a foja veintiocho frente, del vocal del Registro Federal de Electores, INGENIERO JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, visible a fojas veintinueve frente, así como de la constancia expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, de esta Ciudad, visible a fojas once, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado TOMAS TELLEZ GONZALEZ, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalará domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no

hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese por Lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

ASIMISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

RAZON: EN TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ CON EL ESCRITO DE SOLICITUD Y ANEXOS, PRESENTADOS POR LA C. DULCE ALIDA CAMPOS GARZA.---CONSTE.---

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA C. DULCE ALIDA CAMPOS GARZA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL NÚMERO (703) SETECIENTOS TRES; Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DEL CIUDADANO TOMAS TELLEZ GONZALEZ, DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX, XI Y XII, 274, 275 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCIÓN IV, 203, 204, 205, 206, 213, 501, 505, 508 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE

EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL LDE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- REQUIERASE A LA PROMOVENTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA DEL PRESENTE PROVEÍDO, JUSTIFIQUE FEHACIEMENTE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO DEL CIUDADANO TOMAS TELLEZ GONZALEZ, EN VIRTUD DE QUE DEBERÁ JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE UNA EXHAUSTIVA BUSQUEDA SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL PARADERO ACTUAL DEL DEMANDADO MENCIONADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDE, PUES PARA ELLO DEBIÓ JUSTIFICARLO MEDIANTE DIVERSOS MEDIOS DE PRUEBA COMO SON H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVÉS DEL VOCAL DEL EJECUTIVO, POR CITAR ALGUNOS, O DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE PRUEBA QUE SE JUZQUE CONVENIENTE PARA INVESTIGAR EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, PARA LLEGAR ASÍ AL DESCONOCIMIENTO GENERAL DE LA PERSONA BUSCADA, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO Y 30 DE LA LEY DE AMPARO REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCION FEDERAL. CUARTO.- EN CONSECUENCIA HASTA EN TANTO SE DE -----

CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE SE RESERVA ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO TOMAS TELLEZ GONZALEZ, TODA VEZ QUE ESTE ES DE DOMICILIO IGNORADO.-----

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO (123) CIENTO VEINTITRES, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS LICENCIADOS JOSE FRANCISCO ZURITA GUERRERO Y JOSÉ NAVA HERNÁNDEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS, DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

No. 19087

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 97/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAMON FERNÁNDEZ GOROSTIOLA Y OTROS, EN CONTRA DE FELIPE PÉREZ ZAPATA, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO. Lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado JOSÉ MEDARDO NAVARRO RIVERA, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C., MARIA OLGA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: *Un certificado de gravamen de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro. *Un avalúo actualizado emitido por el Perito Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, constante de once fojas útiles, mismo peritaje emitido por el profesionista en cita con anterioridad que fue aprobado en el punto segundo del auto de fecha trece de junio del año dos mil dos, por lo que agréguese a los presentes autos para los fines legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en el presente juicio, en el otro escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433; 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a materia mercantil, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

A).- Predio Urbano. Identificado como lote número seis, manzana uno, de la zona uno, del poblado DOS CEIBAS, del municipio de Cunduacán Tabasco, con una superficie de: 1,218.21 metros cuadrados (UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS) Inscrito bajo el número 813, del Libro General de Entradas a folios del 2098 al 2099 del Libro de Duplicados Volumen 50, quedando afectado por dicho título el predio número 19277 a folios 205 del libro Mayor volumen 75, con las siguientes colindancias y medidas: al Noreste 35.12 metros con solar 4; Sureste 31.81 metros en línea quebrada con andador sin nombre y 16.98 metros con solar 11; Suroeste 19.84 metros con solar 10 y 12.08 metros con solar 9; Noroeste 21.31 metros en línea quebrada con andador sin nombre y 17.22 metros con solar 3. Asignándosele a dicho predio un valor comercial de ---

\$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo, fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Municipalidad, a través de la Actuaría Judicial de adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día nueve de agosto del año dos mil cuatro, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se les hace del conocimiento a las partes que se señala fecha y hora antes citada en razón de que el personal actuante de este Juzgado, gozará del primer periodo vacacional comprendido del quince de julio al primero de agosto del año en curso.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.

No. 19092

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 205/2004** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR BASILIO RAMÍREZ MAY, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Un certificado negativo a nombre de BASILIO RAMÍREZ MAY, de fecha nueve de marzo del año dos mil cuatro; Dos copia de constancia positiva la primera en copia signada por el L.C.P CARLOS MACGREGOR CONTRERAS, Subdirector del Catastro a nombre de BASILIO RAMÍREZ MAY de fecha uno de abril del dos mil cuatro; la segunda en original de fecha doce de febrero del dos mil cuatro; Un recibo catastral signado por el L.C.P. CARLOS MACGREGOR CONTRERAS, Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, Dos copias fotostáticas de impuesto predial a nombre de BAILIO RAMÍREZ MAY de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y uno y veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno; Una copia fotostática de un plano ubicado en la Villa Vicente Guerrero, con superficie de 2-51-37 Hs; Una constancia positiva signada por el Ciudadano PASCUAL JIMÉNEZ LEÓN, Residente Catastral y la Ciudadana VICTORIA BRITO ARJONA, Receptora de Rentas de este Municipio; se tiene por presentado al ciudadano BASILIO RAMÍREZ MAY promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Triunfo perteneciente a la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie 25,137.00 m2, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 63.00 metros con carretera; al Sur, 63.00 metros antes con el señor PASCUAL HERNÁNDEZ CORDOVA ahora con NINIVE HERNÁNDEZ MONTERO, al Este, 393.00 metros, antes con DAVID

PÉREZ, ahora con FRANCISCO RUBIO SOLIS; y al Oeste, 405.00 metros antes con MATILDE RAMÍREZ y HERMANOS hoy en día con FRANCISCO RUBIOS SOLIS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por BASILIO RAMÍREZ MAY, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promoverte.----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial, presentado por el promoverte, se advierte que no señala los domicilios de los Colindantes motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS, el cual empezará a contar al día siguiente al en que le sea notificado este proveído manifieste a este Juzgado los domicilios de los colindantes de referencia para hacerle saber la radicación de esta causa.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promoverte, a cargo de los ciudadanos BARTOLO RAMÍREZ GARCÍA, RODOLFO RAMÍREZ OLAN Y VICENTE HERNÁNDEZ RAMOS, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto de cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.-----

OCTAVO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado EN LA RANCHERÍA EL TRIUNFO PERTENECIENTE A LA VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 13 de Mayo del año 2004. Quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número 205/2004.CONSTE.-

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES en TRES DÍAS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA.

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No.19094

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 249/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DIAZEL GONZALEZ GOMEZ quien también se hace llamar DIESEL GONZALEZ GOMEZ Y OTRA, con fechas diez de Febrero y Nueve de Junio del año dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dicen:—
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

VISTOS.- LA RAZÓN SECRETARIAL SE ACUERDA:—

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de cuenta, y toda vez que el avalúo emitido por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y PEDRO SÁNCHEZ ROSADO, perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero PEDRO SÁNCHEZ ROSADO perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, y como también lo solicita el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en autos, propiedad de los demandados, mismo que a continuación se describe.-----

A).- Predio Rústico denominado "EL MADRUGADOR", ubicado en la Ranchería Río Chico del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 50- 00- 00 Has. (CINCUENTA HECTÁREAS, CERO ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias en escritura las siguientes: AL NORTE en 2,010.00—

dos mil diez metros con propiedad del señor CANDELARIO GONZÁLEZ GÓMEZ Y HERMANOS; AL SUR en 1,990.00 MIL NOVECIENTOS NOVENTA METROS con propiedad del señor ANTENOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ AL ESTE en 193.30 ciento noventa y tres metros treinta centímetros, con el ejido "LOS PAJAROS" y AL OESTE en dos medidas la primera de 73.00 y la segunda de 284.30 setenta y tres metros y doscientos ochenta y cuatro metros treinta centímetros, con la fracción del predio "LA CIENEGA" inscrito en el Registro Público de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 113 del Libro general de entradas; a folios del 338 al 341 del libro de duplicados volumen 33 quedando afectado por dicho contrato el predio número 1,679 al folio 5 del libro mayor volumen 8 y al cual se le fija un valor comercial de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de

esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

QUINTO.- Por ultimo, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Jonuta, Tabasco, con fundamento 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al C. JUEZ competente de aquella Jurisdicción, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto que antecede.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:--
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO: Por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta y por las razones que expone en el mismo y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día diez de agosto del presente año, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diez de Febrero del año en curso, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 19079

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO,

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 482/2004**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO LAZARO DOMINGUEZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO; El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano MANUEL ANTONIO LAZARO DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia simple de credencial de elector con fotografía, dos constancias, un plano, un certificado negativo, un recibo oficial, así como diez copias de la presente demanda, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Belisario Domínguez, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una Superficie total de 40-16-00, hectáreas y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: AL NORTE 537.81 metros y colinda con OMAR DE LOS SANTOS JAVIER, AL SUR 340.13 metros con propiedad de GUILLERMO ARIAS; AL ESTE 211.29 metros, 519.82 metros y 214.74 metros con propiedad del señor AGUSTÍN CARAVEO J., las dos últimas medidas son tierras ejidales, pero pertenecen al mismo dueño, AL OESTE 417.42 metros y 260.29 metros con propiedad de MADELAIDA DOMINGUEZ PERALTA, 208.64 metros, 216.40 metros y 106.74 metros con propiedad de MERCEDES AGUILERA, 295.14 metros y 80.33 metros con propiedad de ADOLFO Y LUIS DE APELLIDOS LOPEZ RUIZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295,1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18,24,55, 69 y

70 Fracción I,119, 124, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinado al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL ANTONIO LAZARO DOMINGUEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes OMAR DE LOS SANTOS JAVIER, con domicilio ubicado en el Ejido Potrerito de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, GUILLERMO ARIAS, el ubicado en la

Ranchería Belisario Domínguez, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, AGUSTIN CARAVEO JIMENEZ, el ubicado en la Calle Margaritas número 78 fraccionamiento las Rosas, de esta Ciudad, MADELAIDA DOMINGUEZ PERALTA, el ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, Segunda Sección, de esta Ciudad. MERCEDES AGUILERA ESTEBAN, ubicado en la Calle Aldama sin número de la Villa Tecolutilla, pertenecientes a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y ADOLFO Y LUIS APELLIDOS LOPEZ RUIZ, el ubicado en la Ranchería el Rio, Jalpa de Méndez, Tabasco, por conducto de la actuario judicial, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Belisario Domínguez perteneciente a esta Ciudad, y de los cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen personas para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEXTO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 302 Colonia Anta Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados HOMERO LAZARO DOMINGUEZ Y JACOB MARTINEZ ALCUDIA, designando como abogado patrono al segundo de los mencionados designación que se le tiene por aceptada para todos los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde a los establecido en el artículo 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

OCTAVO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio, y de los colindantes OMAR DE LOS SANTOS JAVIER, ADOLFO Y LUIS DE APELLIDOS LÓPEZ RUIZ, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a lo Juzgados Civiles de la Ciudad de H. Cárdenas, Paraíso y Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, notificar al C. Registrador Público y a los colindantes, antes mencionados, en sus domicilios señalados en autos, concediéndoles por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA DELTA RODA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 19075

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **Expediente número 103/2002**, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por el Ciudadano JORGE SERRANO TRASVIÑA, Apoderado Legal de FIANZAS MONTERREY, S.A antes FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en contra de LUIS DE LA CRUZ CASTELLANOS Y OTRA, con fecha siete de marzo del año dos mil dos y dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Se tiene por presentado al Licenciado JORGE SERRANO TRASVIÑA en su carácter de Apoderado Legal de FIANZAS MONTERREY S.A antes FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A., GRUPO FINANCIERO BANCOMER, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales, en términos de la escritura pública número 33,722 de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 de la Ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en una carta original, un estado de adeudo original, un poder certificado, una escritura (reconocimiento de adeudo) original y tres traslados, promovido el juicio ESPECIAL MERCANTIL, en contra de los señores LUIS DE LA CRUZ CASTELLANOS Y JOSEFINA LOZA GARCIA, quienes tienen su domicilio ubicado en Periférico Carlos Pellicer cámara número 1500, edificio E-2 departamento 202, Conjunto Habitacional Jardines del Sur II, Colonia Tamulté de esta Ciudad.- DE QUIENES SE LES RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:- a) Se tenga por declarando el incumplimiento de la ahora demandada en sus obligaciones de pagos correspondientes a las mensualidades de Febrero del 2001 a Junio del 2001, por un importe de 3,907.59 Unidades de Inversión que

equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$11,645.38 (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 38/100) en que incurrió, en términos de establecido en el Procedimientos Convencional de Ejecución, que se hace constar en escritura pública en el capítulo III, cláusula sexta del documento base de la acción y las que se sigan generando, como se desprende los documentos anexos al presente escrito. b).- En consecuencia, se ordene y ejecute la desocupación y entrega inmediata del inmueble objeto del convenio modificatorio del contrato de fideicomiso irrevocable constituido conforme al básico de la acción. C).- El pago de la cantidad que a juicio de peritos corresponda por el uso y goce del patrimonio fideicomitido en concepto de daños y perjuicios ocasionados por los demandados, al negarse sin causa o razón justificada a entregar la localidad fideicomitada en los términos del contrato de fideicomiso citado. a partir de la fecha en que fue requerido para ello y hasta el momento en que se entregue la posesión jurídica y materialmente a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar. d).- El pago de los gastos y costa que origine el presente procedimiento especial mercantil.-----

Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055 del Código de Comercio reformado, y el artículo 83 de la Ley de instituciones de Crédito y toda vez que reúne los requisitos que contempla el numeral 1053 del Código de Comercio en comento, en virtud de que el promovente exhibe escritura pública número 13,453 que contiene un reconocimiento, convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado, emplácese y requiérase a los demandados Ciudadanos LUIS DE LA CRUZ

CASTELLANOS Y JOSEFINA LOZA GARCIA, en su domicilio señalado en autos para que en el término de CINCO DIAS , siguientes al de su notificación, acrediten el cumplimiento a sus obligaciones de pago, apercibidos que de no hacerlo, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, se declarará el incumplimiento en que incurrió la parte demandada y se procederá a dar trámite a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria, así mismo se les hace saber a los demandados que en caso de que se opongan a la ejecución judicial del procedimiento convencional, deberán hacerlo por escrito dentro del término antes mencionado, y en éste deberán ofrecer las pruebas que justifiquen el cumplimiento a sus obligaciones de pago, excluyendo cualquier otro medio de prueba distinta a la instrumental, documental, presuncional y fama pública en términos de la cláusula sexta del capítulo III de la escritura pública número 13,453, de igual forma requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio Reformado.-----

Asimismo, señalan el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y valores el ubicado en la calle Sarlat número 113 altos esquina Fidencia Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en forma conjunta o indistinta a los licenciados GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, GEORGINA SERRANO PULIDO, ODILIA DOMINGUEZ GUZMAN Y AURORA MARIA MERINO REYES; y como lo solicita, previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida, para tal efecto, hágasele devolución del instrumento público con la cual acredita su personalidad, previa identificación, constancia y firma que de recibido obre en autos.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

En 07 de marzo del año 2002, se publicó el auto que antecede y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 103/2002.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita la licenciada GRETA SERRANO PULIDO, en su escrito de cuenta y advirtiéndose que no ha sido posible localizar el domicilio particular de los demandados, no obstante las gestiones realizadas, con fundamento en el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de comercio aplicable, se ordena emplazar a juicio a los demandados LUIS DE LA CRUZ CASTELLANOS Y JOSEFINA LOZA GARCIA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha siete de marzo del año dos mil dos, en la inteligencia de que el término de cinco días que se les concede para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de pago, empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos correspondientes en consecuencia expídanse los edictos para el emplazamiento ordenado, en el que deberá insertarse el auto de inicio y este proveído.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguida mente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de febrero del año 2004.-----Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 19076

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 279/2003, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por el Licenciado JAVIER SANCHEZ DOMÍNGUEZ, Apoderado Legal del FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del Ciudadano ERNESTO HERNÁNDEZ MARTINEZ, con fecha diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO: Se tiene por presentado al licenciado JAVIER SANCHEZ DOMÍNGUEZ con su escrito de cuenta, y toda vez que no se ha podido emplazar al deudor a pesar de que las autoridades locales proporcionaran nuevo domicilio, los cuales en autos se aprecia que en los mismos no lo conocen, tal y como se desprende de las constancias actuariales, como lo solicita el ocurso y para efectos de ejecutar el fideicomiso irrevocable, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable y 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena emplazar a juicio al demandado ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en los términos ordenados en el auto inicial de fecha cuatro de julio del año dos mil tres, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres

días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.19073

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 546/2003**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MARÍA DE LOS SANTOS PATRICIO CRUZ O MARÍA DE LOS SANTOS PATRICIO Y OVIDIO PATRICIO SUAREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos MARÍA DE LOS SANTOS PATRICIO CRUZ O MARÍA DE LOS SANTOS PATRICIO Y OVIDIO PATRICIO SUÁREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por sus propios derechos en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el Predio Urbano ubicado en la Ranchería Guineo (Hoy Ranchería Guineo Primera Sección) del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,120.00 M2 (Mil Ciento Veinte Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE: 20.00** metros con Bernabé Ramos; **AL SUROESTE**, en 20.00 metros con Camino Vecinal. **AL SURESTE: 57.00** metros con Bernabé Ramos, **AL NOROESTE: 55.00 METROS** CON Victoria Moreno Llergo. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710,711,712,713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 877,879,901 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes BERNABÉ RAMOS Y VICTORIA MORENO LLERGO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Guineo 1ª Sección del Municipio del Centro, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se

efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente; expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

TERCERO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza Número 616, Despacho 202, segundo nivel de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para tales efectos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALÍN LÓPEZ RUIZ, MARISELA MÉNDEZ CUEVAS, JAIME VÁZQUEZ SÁNCHEZ y al pasante de derecho RAÚL PONCE SÁNCHEZ. Asimismo designan como abogados patronos a los tres primeros de los mencionados, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando se encuentren debidamente inscritas sus Cédulas Profesionales en los Libros de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ. QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. NELLY MÉNDEZ DIAZ.**

No. 19074

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN HIPOTECARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00390/2002**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ GARCÍA**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE **MARGARITO MAYO CRUZ** Y **ROSA ALICIA HERNÁNDEZ DÍAZ**, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **LUCIO GUIROGA LÓPEZ** Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, llamado San Juan ubicado en la Ranchería Las Gaviotas del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 03-66-83 HAS (TRES HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, con sucesión de Metodio Pérez; **AL SUR**, con zona del Río Grijalva; **AL ESTE**, con Basilio Jiménez; y **AL OESTE**, con herederos de Antonio Bulnes. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de **MARGARITO MAYO CRUZ**, con fecha siete de enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número 56 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 15.884 a folio 226, del libro Mayor volumen 64, al cual se le fijó un valor comercial de \$788,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$709,650.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal

Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.-----**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD. PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No.19083

INFORMACIÓN DE DOMINIO

REPUBLICA MEXICANA
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 44/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUANA ANDRADE, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En doce de enero del dos mil cuatro, la secretaria da cuenta a la ciudadana juez con el escrito presentado por JOSE JUAN LIGONI ROMERO, recibido en este juzgado el día doce de Diciembre del 2003.-----Conste-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a la ciudadana JUANA ANDRADE PEREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a desahogar la prevención ordenada de fecha seis de noviembre del presente año, y para tal efecto viene a exhibir constancia de catastro donde consta que el predio no forma parte de otro bien de dueño cierto, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, justificación que se le tiene por hecha dentro del término concedido.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior se procede a proveer el escrito del promovente de fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil tres, en los siguientes términos: se tiene por presentada a la C. JUANA ANDRADE PEREZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en; Constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, escrito de fecha veintitrés de septiembre del

año 2002, plano original, carta de posesión expedida por el delegado Municipal de Villa Puerto Ceiba de este Municipio, así como copias con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio ubicado en la calle 5 de Febrero de la Villa Puerto Ceiba Carretera Paraíso el Bellote, de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 10.50 METROS y colinda con la calle 5 cinco de Febrero, AL SUR 12.57 metros con el señor NICOLAS PEREZ PERES, AL ESTE 21.20 metros y colinda con la IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA "EMANUEL" y seguido AL ESTE 6.02 metros con el señor MANUEL PEREZ PERES AL OESTE 38.93 con la señora VICTORIA HERNÁNDEZ VIUDA DE PEREZ, con una superficie de construcción de 58.78 metros, cuadrados 384.54 metros cuadrados libres y que hacen un total del predio 443.32 metros cuadrados.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II 55, 56, 69, 70, 755 Y RELATIVOS DEL Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias NICOLAS PEREZ PEREZ, MANUEL PEREZ PERES, Y VICTORIA HERNÁNDEZ VIUDA DE PEREZ, quien tiene su domicilio ubicado en el lugar donde se

ubica el predio, las pretensiones de los promoventes para que dentro del Término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al registrador Público en su domicilio mencionado y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DÍAS, contados a partir de la ultima publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los C.C FELIPA OYOSÁ PEREZ, VALERIO PEREZ PERES, Y CARMEN MADRIGAL HERNÁNDEZ.-----

SEPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de

la Reforma Agraria cuenta con una delegación en esta entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria (SECODAD) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

NOVENO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 116, ubicada en la calle Ocampo de esta Ciudad, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL Licenciado AUGUSTO PALMA JIMÉNEZ Y FELIPE MARQUEZ PINTADO E ILDA GUZMAN.----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----DOY FE-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MARTINEZ PIMENTEL.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19095	LICITACION PUBLICA NACIONAL 006.- Contratación de Vestuario y Ropería	1
No.- 19091	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00228/2004	2
No.- 19093	DIVORCIO NECESARIO EXP. 406/2004	3
No.- 19087	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 97/2000	5
No.- 19092	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 205/2004	6
No.- 19094	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 249/2000	8
No.- 19079	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 482/2004	10
No.- 19075	JUICIO ESPECIAL MERCANTIL EXP. 103/2002	12
No.- 19076	JUICIO ESPECIAL MERCANTIL EXP. 279/2003	14
No.- 19073	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 546/2003	15
No.- 19074	JUICIO ESPECIAL DE ACCION HIPOTECARIA EXP. 00390/2002	16
No.- 19083	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 44/2004	17
	INDICE	19
	ESCUDO	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.